



CIRCULAR CONJUNTA No. **029** DE 2020

(19 AGO 2020)

**PARA: ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PROFESIONALES ENCARGADOS DE PLANEACIÓN DE LAS ALCALDÍAS LOCALES, SECRETARIOS DE DESPACHO E INTEGRANTES DE CONSEJOS DE PLANEACIÓN LOCAL**

**DE: ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO**  
Secretaria Distrital de Planeación

**LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Secretario Distrital de Gobierno

**ALEXANDER REINA OTERO**  
Director General IDPAC

**ASUNTO:** Modificación del cronograma para la realización de los Encuentros Ciudadanos, establecido en la Circular Conjunta 025 de 2020, por medio de la cual se modificó el cronograma de la Circular Conjunta 021 de 2020, y la utilización de canales virtuales para garantizar el derecho a la participación ciudadana y mitigar el riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.

Respetados (as) señores (as):

## **INTRODUCCIÓN**

La Administración Distrital, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C. y con el propósito de tomar las medidas necesarias para garantizar las condiciones propicias para ejercer el derecho a la participación ciudadana de las comunidades en la planeación de sus territorios, encuentra necesario modificar el cronograma de los Encuentros Ciudadanos y la formulación de los Planes de Desarrollo Local 2021-2024, dando alcance a lo establecido en la Circular Conjunta 025 del 10 de febrero del 2020, la cual modificó el cronograma de la Circular Conjunta 021 de 2019 e incluyó la utilización de canales virtuales.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

En el marco del Acuerdo 13 de 2000, y la implementación del Acuerdo 740 de 2019 según lo dispuesto en su artículo 4, parágrafo 2, y el Decreto Distrital 768 de 2019 el cual establece en su capítulo 2 lo siguiente: a) Esquema de coordinación; b) Coordinación General; y Soporte operativo y Acompañamiento técnico a los presupuestos participativos, es importante señalar que la Coordinación General de Presupuestos Participativos está integrada por la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría de Gobierno y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (art. 17).

El artículo 17 del Decreto Reglamentario 768 del 2019 determina la Coordinación General de Presupuesto Participativo como la instancia que tiene como propósito realizar los *“criterios, lineamientos, metodología, objetos de gasto y cronograma se definirán durante el primer año de gobierno de cada Administración, en los términos del parágrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo Distrital 740 de 2019.”*

Por lo tanto, la presente circular conjunta tiene como objeto definir el cronograma de Presupuestos Participativos y armonizarlo a la formulación y elaboración de los Planes de Desarrollo Local según lo reglamentado por el Acuerdo 13 del 2000 y el Decreto Ley 1421 de 1993, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015 “Estatuto de la Participación”.

El alcance a los lineamientos establecidos en dicha Circular se realiza con fundamento en lo siguiente:

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud -OMS- declaró que el brote del nuevo Coronavirus COVID-19 debía ser considerado como una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que pidió a los Estados tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y su tratamiento, así como la divulgación de las medidas preventivas.

De esta manera, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional hasta el día 30 de mayo de 2020, cuyo numeral 2.6 del artículo 2 estableció: *“Ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del Covid-19”.*

De esta forma, el Gobierno Nacional con ocasión a la Emergencia Sanitaria dispuso a través del Decreto 636 de 6 de mayo de 2020, *“el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID19”.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





Adicionalmente, el Presidente de la República, mediante el Decreto Nacional 1076 del 28 de julio de 2020 decretó la ampliación del Aislamiento Preventivo Obligatorio hasta el (01) primero de septiembre de la presente anualidad.

En ese orden de ideas, la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., como primera autoridad de policía ha establecido diferentes medidas transitorias para garantizar el orden público en el distrito capital, mediante los Decretos No. 90, 91, 106, 121, 126, 131, 142, 155, 162 y 169, entre otros, dentro de las que se encuentran la limitación en la circulación de personas y vehículos y medidas para evitar aglomeraciones.

## **GARANTÍA DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DE LOS ENCUENTROS CIUDADANOS**

El proceso de formulación e implementación de los Planes de Desarrollo Local reglamentado por el Acuerdo 13 del 2000, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 740 del 2019 y su Decreto reglamentario 768 del 2019, es una oportunidad para avanzar en la construcción de consensos en la planeación de la ciudad.

La Administración Distrital, en cabeza de la Alcaldesa Mayor, se ha propuesto planear la ciudad a partir de un diálogo permanente, constante y directo con la ciudadanía, haciendo énfasis en la construcción de una ciudad democrática, en el fortalecimiento del gobierno en las localidades y en el ejercicio de la participación como un derecho fundamental, un proceso de dialogo, solidario y decisorio, necesario para que Bogotá se consolide como una ciudad de gobierno abierto, transparente e incluyente para la construcción de un nuevo contrato social con una ciudadanía consciente en la importancia de lo común .

Así pues, es deber de la Administración promover la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública, fortaleciendo los espacios de interlocución entre el gobierno y la ciudadanía e impulsando la concertación entre las aspiraciones e iniciativas ciudadanas y las competencias de la Administración Distrital.

En este contexto, la Política Pública de Participación Incidente adoptada mediante el Decreto 503 de 2011, estableció la obligación, en cabeza de las entidades distritales de todos los niveles, de adoptar un conjunto de acciones, procedimientos y condiciones para garantizar en cuanto a la disponibilidad, acceso, calidad y permanencia, el derecho a la participación.

Así mismo, en concordancia con el programa de gobierno de la Alcaldesa Mayor, se implementará un gobierno abierto al servicio de la ciudadanía garantizando su participación incidente y decisoria en la construcción de los instrumentos de planeación de sus territorios. Para ello, se fortalecerán las instancias de participación y se hará un uso oportuno y eficaz de la tecnología, promoviendo una ciudadanía digital.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

Por tal razón, en atención a la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., la Administración Distrital consideró necesario modificar la Ruta Metodológica para los Encuentros Ciudadanos, ajustando su cronograma con el fin de evitar la promoción de eventos con aglomeraciones, de conformidad con el Decreto Nacional 1076 DE 2020 “*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público*”, y tomando las medidas requeridas para privilegiar el uso de tecnologías de la información y las telecomunicaciones con el fin de prevenir y mitigar el riesgo epidemiológico, complementando con estrategias diferenciales para garantizar la participación de sectores y poblaciones con dificultad de acceso y/o uso de las herramientas tecnológicas dispuestas por la Administración Distrital.

## MODIFICACIÓN DE LA RUTA METODOLÓGICA PARA LOS ENCUENTROS CIUDADANOS

Con fundamento en el sustento normativo y el contexto previamente referido, la Administración Distrital determinó la necesidad de dar un alcance a los lineamientos para la realización de Encuentros Ciudadanos y Presupuesto Participativo Fase 1 y 2, en el marco de lo dispuesto por la legislación y normatividad vigente, con el objetivo de garantizar el derecho a la participación ciudadana en el marco de la formulación de los **Planes de Desarrollo Local 2021-2024**, ante la situación epidemiológica en Bogotá, D.C. causada por el Coronavirus (COVID-19).

Para cumplir con este propósito, se identificó la necesidad de modificar el cronograma establecido en la Ruta Metodológica para los Encuentros Ciudadanos, en los términos descritos a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
<p><b>Estrategia de comunicaciones.</b></p> <p>Las entidades del Distrito y las alcaldías locales diseñarán e implementarán una estrategia de comunicaciones permanente. Esta estrategia tendrá el propósito de contar los avances en la formulación de los Planes de Desarrollo Local y Distrital y los resultados del proceso de participación ciudadana y de formulación y adopción de los Planes.</p>	Del 1 de marzo - permanente	Alcalde/sa Local, SDG, SDP,  Secretaría General, IDPAC, Apoyan los sectores.
<p><b>Resultados Presupuesto Participativos</b></p> <p>En esta fase SDG e IDPAC entregarán los resultados formales de votación de PP por localidad, SDP e IDPAC y SDG entregarán la matriz para realizar los cálculos técnicos en cuanto a la distribución presupuestal por concepto de gasto y la distribución</p>	Hasta 19 de Agosto	SDP-IDPAC-AL-SSGL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
<p>final del presupuesto. Las localidades elaboran la matriz con base en la información presupuestal del CONFIS distrital. Una vez elaborada la matriz se establecerá la distribución presupuestal por concepto de gasto y los gastos remanentes previo cumplimiento de las indicaciones de distribución según SDP.</p>		
<p><b>Consolidación de los aportes y Acta de Acuerdo Participativo.</b></p> <p>En las Localidades en las que las Alcaldías Locales, CPL y Comisionados no han acordado aún una metodología, la Alcaldía local elaborará una propuesta de distribución de gastos remanentes de los PP que colocará a consideración y concertación del CPL y Comisionados los cuales evaluarán su distribución. Si a la fecha del 24 de agosto dicha distribución por parte de los CPL y comisionados de trabajo no se ha realizado, la Alcaldía Local procederá a su distribución y consideración por parte de las JAL en el marco de la presentación y evaluación del proyecto de PDL.</p>	<p>Hasta el 23 de agosto</p>	<p>CPL; Alcalde/sa Local.</p> <p>SDG; IDPAC, SDP.</p>
<p><b>Consolidación del proyecto de PDL.</b></p> <p>Los Alcaldes y Alcaldesas Locales, consolidarán el proyecto del PDL, durante los 15 días siguientes a la finalización de los Encuentros Ciudadanos, con base en lo concertado en estos espacios, además de los insumos establecidos en el Acuerdo 13 de 2000.</p> <p>La SDP suministrará a la Alcaldía Local un modelo de proyecto de Acuerdo del PDL con la estructura programática y una batería de indicadores, que facilitará la formulación del documento en coherencia con el PDD y el cumplimiento de los criterios de complementariedad, subsidiariedad y concurrencia en cumplimiento del Decreto Ley 1421 de 1993.</p> <p>El proyecto de PDL deberá publicarse con el propósito que la ciudadanía pueda verificar la inclusión de las</p>	<p>Hasta el 28 de agosto</p>	<p>Alcaldía Local.</p> <p>SDP; SDG; IDPAC.</p>



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
<p>propuestas priorizadas por los ciudadanos en los Encuentros en clave de acuerdos participativos.</p>		
<p><b>Presentación del proyecto de PDL al Consejo de Planeación Local para emisión de concepto.</b></p> <p>Una vez consolidado el Proyecto del PDL, el/la Alcalde/sa Local lo someterá a consideración del CPL para que éste rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes.</p>	<p>Hasta el 29 de agosto</p>	<p>CPL, IDPAC, Alcaldía Local</p>
<p><b>Concepto y recomendaciones CPL</b></p>	<p>Hasta el 12 de septiembre</p>	<p>CPL.</p>
<p><b>Clausura de los Encuentros Ciudadanos y Atención del concepto y recomendaciones del CPL.</b></p> <p>Los Alcaldes y Alcaldesas Locales, con el apoyo de la SDG y el IDPAC, realizarán la clausura de los Encuentros Ciudadanos.</p> <p>El Alcalde o Alcaldesa Local, expondrá a los ciudadanos de la Localidad los principales acuerdos del proceso participativo y la articulación del Plan de Desarrollo Local con la visión del Plan de Desarrollo Distrital.</p>	<p>Hasta el 14 de septiembre</p>	<p>Alcaldía Local. IDPAC ,SDP, SDG.</p>
<p><b>Presentación del proyecto de PDL a la Junta Administradora Local.</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Acuerdo 13 de 2000, una vez consolidado el proyecto del Plan de Desarrollo Local por parte del Alcalde Local procederá a hacer la presentación a la Junta Administración Local. El proyecto del plan será presentado por programas, con anexos de los proyectos que comprende, los proyectos de gran impacto y las propuestas estratégicas zonales.</p> <p>El proyecto de PDL deberá contener integralmente lo dispuesto en el acta de acuerdo participativo además</p>	<p>Hasta el 15 de septiembre</p>	<p>Alcaldía Local, Acompañamiento SDP, SDG, IDPAC, CPL.</p>



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
de la inclusión de las propuestas priorizadas por la ciudadanía en los Encuentros Ciudadanos.		
<p><b>Formulación Proyecto de Inversión PDL vigencia 2021- Segunda Fase Presupuesto Participativo.</b></p> <p>Una vez sancionados los Planes de Desarrollo, los Alcaldes y Alcaldesas Locales, según lo dispuesto por el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 13 de 2000, adelantarán la formulación de proyectos para el cumplimiento de las metas de los PDL 2021-2024 de conformidad con lo establecido en su plan plurianual de inversión.</p> <p>Este proceso se realizará acompañado de la segunda fase de presupuestos participativos de acuerdo con los lineamientos generales de Presupuesto Participativo emitidos por la Coordinación General.</p>	<p>Inicio del proceso 16 de octubre</p>	<p>Alcaldía Local/ SDP; SDG; IDPAC</p> <p>Sectores/ Entidades Distritales</p>

## CONSIDERACIONES FINALES

Es importante señalar que, si se cumple uno de los momentos establecidos en el presente cronograma en una fecha previa, la fecha límite aquí señalada, la Alcaldía Local como responsable de la formulación y elaboración de los Planes de Desarrollo Local, podrá continuar con el siguiente momento definido en el marco de la normatividad vigente.

Los sectores de la Administración Distrital, tomarán las medidas necesarias para brindar el apoyo técnico y atenderán los requerimientos de las Alcaldías Locales, los Consejos de Planeación Local y Comisionados de Trabajo en relación con el proceso de formulación de los Planes de Desarrollo Local según lo dispuesto por la legislación y normatividad vigente, así como también, por los Lineamientos Generales de Presupuesto Participativo emitidos por las entidades que conforman la coordinación general anteriormente descrita, a través de los canales de comunicación, coordinación, participación y articulación que existan o se definan para tal fin.

En virtud de lo establecido en los artículos 21, 22 y 23 del Acuerdo 13 de 2000, 71 y 80 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 40 de la Ley 152 de 1994, en caso de ser necesario, el Alcalde Local deberá convocar a la JAL a sesiones extraordinarias para completar el término legal de un mes, con el único objetivo de culminar el análisis, debate y adopción del respectivo PDL con plenas garantías democráticas. En este caso, de conformidad con las normas



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

citadas, es importante destacar que el Proyecto de Acuerdo que adopta el PDL debe ser aprobado, por lo menos en primer debate, durante el periodo de sesiones en que sea presentado; es decir, de acuerdo con el cronograma establecido en esta circular, en el periodo ordinario de sesiones. Si la Junta Administradora Local no aprueba el Plan de Desarrollo dentro del término estipulado por la Ley, el Alcalde Local lo expedirá mediante decreto.

## **INSTRUMENTOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PDL 2021-2024 Y ACTA DE ACUERDOS PARTICIPATIVOS.**

En el marco de la consolidación de los PDL se plantean instrumentos según lo definido por la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Gobierno y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, en el marco de sus funciones institucionales y de las responsabilidades determinadas por el Acuerdo 740 del 2019 y su Decreto reglamentario 768 del 2019:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>
Consolidación de Acuerdos Participativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Eventos presenciales y/o digitales entre CPL's, Comisiones de Trabajo, Alcaldes Locales y JAL para consolidación y firma de Acuerdos Participativos con acompañamiento de la Coordinación General de Presupuestos Participativos.</li> <li>- Matriz de cálculo para proyectar el presupuesto de los conceptos de gasto definidos en los presupuestos participativos, permitiendo identificar los gastos remanentes resultado de los conceptos que no alcancen el valor mínimo establecido por la CGPP o aquellos derivados del cubrimiento de la demanda. Así mismo, este instrumento facilitará la identificación del recurso de la sobretasa a la gasolina que deberá ser destinado para malla vial y espacio público.</li> <li>- Formato de Acta de Presupuesto Participativo.</li> </ul>
Clausura	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación de Acuerdos Participativos y Proyecto de Acuerdo del PDL 2021-2024 por Localidad, a través de los canales de comunicación digitales que se definan.</li> </ul>

Finalmente, la Administración Distrital continuará con la implementación de las medidas necesarias para preservar la vida y la salud de los residentes en la ciudad y mitigar el riesgo en materia epidemiológica; así como las requeridas para garantizar el derecho a la participación ciudadana, razón por la cual el cronograma establecido a través de la presente Circular podrá ser objeto de ajustes de conformidad con las recomendaciones de las autoridades nacionales y distritales competentes con relación a la situación causada por el Coronavirus (COVID-19).



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**





Agradecemos de antemano atender los lineamientos señalados en la presente Circular y brindar el apoyo oportuno y necesario con miras a garantizar el desarrollo de las actividades aquí descritas, para llevar a buen término la realización la Consolidación de los Planes de Desarrollo Local y la implementación de la Fase I de los Presupuestos Participativos.

Cordialmente,

  
**ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO**  
Secretaría Distrital de Planeación

  
**LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Secretario Distrital de Gobierno

  
**ALEXANDER REINA OTERO**  
Director General IDPAC

Elaboró:      Giovani Florez Andrade – SDP  
                  Jaime Andrés Salazar - IDPAC  
Revisó:       Sebastián Zafra- Subsecretaría de Planeación de la Inversión (e) - SDP  
                  José David Riveros Namen - Subsecretaría de Gestión Local - SDP  
                  Donka Atanassova - Subdirectora de Promoción a la Participación - IDPAC  
                  Manuel Calderón Ramírez – Director para la Gestión del Desarrollo Local – SDG  
                  Mónica Marcela Montilla – Directora de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local - SDP  
                  Rosa Montero Torres – Asesora de Despacho - SDG



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**